



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0208/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2001-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2021

### COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE ZIMATLÁN, OAXACA. COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONINO EL ALTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Septiembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-311/2021 de fecha 12 de Octubre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0109-2021 de fecha 22 de Octubre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Septiembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	San Antonino el Alto	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONINO EL ALTO

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	710645.634	1865932.717
2	711607.256	1865909.479
3	712208.067	1865749.837
4	712804.047	1865397.268
5	714524.757	1862768.017
6	714633.117	1862454.586
7	715065.116	1862046.919



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0208/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2001-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2021

8	715406.169	1861949.753
9	716134.254	1861613.813
10	716721.8	1861342.465
11	717136.213	1861147.646
12	717656.636	1860848.651
13	718485.341	1860560.06
14	718106.607	1860326.337
15	717958.465	1860099.374
16	717834.027	1860059.66
17	717510.883	1860284.068
18	717382.3	1860279.21
19	716832.386	1860380.476
20	716368.513	1860288.898
21	715938.249	1860369.089
22	715722.54	1860180.586
23	715637.086	1859247.763
24	715711.042	1859080.341
25	715542.62	1858788.195
26	715344.947	1858484.658
27	715226.12	1858103.068
28	715117.568	1857923.03
29	715077.853	1857806.534
30	714754.844	1857602.668
31	714558.42	1857526.415
32	714339.167	1857337.906
33	714283.567	1857340.553
34	714143.751	1857202.281
35	714096.14	1857074.022
36	714376.302	1856727.948
37	714269.218	1856494.674
38	714049.956	1856293.227
39	713714.329	1855748.009
40	713617.69	1855557.38



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0208/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2001-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2021

41	713184.804	1855738.743
42	712626.339	1855920.173
43	712457.024	1855923.217
44	712183.261	1856041.307
45	711937.107	1856146.246
46	711805.394	1856170.305
47	711703.634	1856068.804
48	711540.632	1855852.59
49	711579.022	1855607.685
50	711747.633	1855402.925
51	711507.633	1854776.851
52	711491.651	1854316.97
53	711423.052	1854412.467
54	711453.219	1854700.737
55	711302.346	1854903.418
56	711005.607	1856441.308
57	710797.672	1856706.247
58	710806.97	1856949.986
59	710546.983	1857394.184
60	710302.124	1857619.61
61	710229.573	1857721.958
62	710085.12	1857700.581
63	709849.977	1857790.946
64	709765.119	1858460.745
65	709580.503	1858748.357
66	709354.43	1859247.143
67	708957.538	1859582.448
68	708828.385	1859711.058
69	708586.563	1860286.613
70	708651.636	1860370.05
71	708670.611	1860414.441
72	708697.263	1860452.004
73	708682.364	1860504.15



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0208/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2001-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2021

74	708655.805	1860534.595
75	708678.153	1860710.79
76	708738.396	1860774.92
77	708733.342	1860804.11
78	708690.407	1860861.31
79	708653.252	1860929.979
80	708650.623	1861015.244
81	708532.08	1861177.835
82	708522.849	1861386.581
83	708588.274	1861449.739
84	708589.246	1861473.383
85	708541.797	1861494.921
86	708544.712	1861541.561
87	708499.348	1861604.545
88	708462.861	1861673.71
89	708469.392	1861730.309
90	708507.788	1861804.881
91	708514.428	1861906.582
92	708484.954	1861965.529
93	708425.683	1862010.55
94	708440.744	1862067.23
95	708336.452	1862116.137
96	708306.654	1862141.4
97	708225.683	1862145.935
98	708204.954	1862171.845
99	708196.687	1862201.585
100	708196.533	1862241.157
101	708199.772	1862278.728
102	708306.007	1862333.789
103	708427.788	1862316.947
104	708554.116	1862392.214
105	708720.916	1862416.042
106	708784.459	1862479.585





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0208/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2001-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2021

107	709141.425	1862689.494
108	709277.453	1862705.612
109	709375.051	1862755.274
110	709516.155	1862914.12
111	709560.211	1863017.052
112	709748.061	1863242.185
113	709808.304	1863315.384
114	709834.539	1863457.246
115	709820.288	1863579.028
116	709828.385	1863640.242
117	709953.729	1863785.02
118	710039.436	1863889.839
119	710202.475	1864110.203
120	710576.898	1864380.577
121	710613.965	1864647.987
122	710590.492	1864846.885
123	710645.746	1864943.76
124	710698.688	1865246.349
125	710649.277	1865301.865
126	710635.917	1865442.027
127	710696.889	1865503.971
128	710701.261	1865605.995
129	710690.791	1865635.874
130	710650.998	1865743.401

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	0	1	No aplica	NINGUNO	30/06/22

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0208/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2001-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2021

COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	5177.95	4458.21	4.26
-----------------------------------	---------	---------	------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	4.26 ( cuatro punto veintiseis )	2018.93 ( dos mil dieciocho punto noventa y tres )

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/11/21 - 30/06/22	Arbutus sp.	4.26	18.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/21 - 30/06/22	Pinus muerto	4.26	1751.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/11/21 - 30/06/22	Quercus muerto	4.26	248.96	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ELFEGO CHAVEZ GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ECH410

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	S-20-104-NIN-001/21





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0208/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2001-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2021

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se condiciona a que se realicen en tiempo y forma los trabajos de restauración propuestos; además de los tratamientos complementarios necesarios para recuperar la composición original del bosque, su productividad y funcionalidad
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0208/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2001-2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA ENCARGADA DE DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD  
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

